



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

La solicitud de fecha 04 de junio de 2024 presentada por el representante de la Asociación de Productores del distrito de Cochorcos, inscrita en la Partida 11006031 de la Oficina Registral de Huamachuco.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, el literal d) y o) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son funciones en materia agraria a cargo de los gobiernos regionales promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región, así como promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria;

Que, el reconocimiento de organizaciones agrarias se encuentra regulado en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 001-2004-AG, reglamento de la Ley N° 28062 – Ley de Desarrollo y Fortalecimiento de las Organizaciones Agrarias y en el artículo 5 de la misma norma reglamentaria establece los requisitos para su reconocimiento, siendo éstos a) Copia simple del testimonio de la escritura pública de Constitución Social y de su estatuto; b) Copia Simple del Acta de Asamblea General Extraordinaria donde conste su decisión constituir aportes voluntarios, destinados al mejoramiento de las labores productivas, de capacitación de sus asociados, entre otros y c) copia literal de su inscripción registral, donde conste la designación de sus directivos.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Competitividad Agraria;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Asociación de Productores del distrito de Cochorcos, provincia de Sánchez Carrión conformada por productores agrarios y que se encuentra inscrita en la partida N° 11006031 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sánchez Carrión.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en los Registros de Organizaciones Agrarias de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad a la **Asociación de Productores del distrito de Cochorcos, provincia de Sánchez Carrión reconocida en el artículo primero de la presente resolución**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Competitividad Agraria, Agencia Agraria Sánchez Carrión y Organización reconocida.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

